Asunción, 22 de diciembre de 2017.

Ref.: Justificación Decreto N° 7434/11

Señor
SANTIAGO JURE DOMANICZKY. Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)

Me dirijo a usted con relación a lo establecido en el Decreto N° 7.434/11, que indica en su artículo 34: a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2051/03, la formalización del contrato solo podrá ser concluida por las convocantes una vez vencido el plazo establecido (10 días) en la normativa para la interposición del recurso de protesta.

En ese sentido, se señala que conforme a las necesidades institucionales y los plazos exigidos en el Decreto mencionado, se ha procedido a la suscripción de los contratos antes del plazo establecido, por lo que se solicita continuar con el proceso correspondiente a la adjudicación, deslindando así de cualquier responsabilidad a la DNCP.

Sr. Jorge Morínigo. Director
Dirección Operativa de Contrataciones

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Dpto. de Programación y Evaluación